

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO No. 012
3 de diciembre del 2024

Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Universidad La Gran Colombia para la vigencia del año 2025

LA HONORABLE CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de la función prevista en el numeral 7 del artículo 22 de los Estatutos, ratificados por la Resolución 021955, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y

CONSIDERANDO

-Que el señor Rector, en reunión ordinaria de la honorable Consiliatura, presentó la propuesta de presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia 2025; esta propuesta estuvo acompañada del análisis respectivo de la situación financiera de la Universidad y las expectativas económicas planteadas para el año 2025.

Que este cuerpo colegiado, examinó y debatió la información presentada por el señor Rector y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Aprobar el presupuesto de la Universidad, para la vigencia 2025, en el cual se encuentra consolidado la Sede, la Seccional, los Centros de Desarrollo Regional Villavicencio y Cumaral y el Liceo Julio Cesar García; el cual se anexa y hace parte integral de este Acuerdo, cuya distribución general es la siguiente:

1.1. Sede Bogotá	
Centros de Desarrollo Regional Villavicencio y Cumaral	
Liceo Julio Cesar García	
	Subtotal \$74.165.039.000.00
1.2. Seccional Armenia	
	Subtotal \$26.228.483.000.00
Total del presupuesto 2025	\$100.393.522.000.00

ARTÍCULO 2. – Otorgar facultades especiales al señor Rector para que hasta por un monto máximo equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la decisión, realice los traslados y ajustes presupuestales que las circunstancias aconsejen, de acuerdo con el comportamiento de ingresos y egresos de la Universidad en el año 2025.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO No. 012
3 de diciembre del 2024

ARTÍCULO 3. – El presente Acuerdo será publicado en el sitio Web de la Universidad, rige a partir del primer día de enero del dos mil veinticinco (2025), deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 009, expedido por esta Consiliatura el 21 de noviembre del 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ABELARDO RAMÍREZ GASCA
Presidente




LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario

